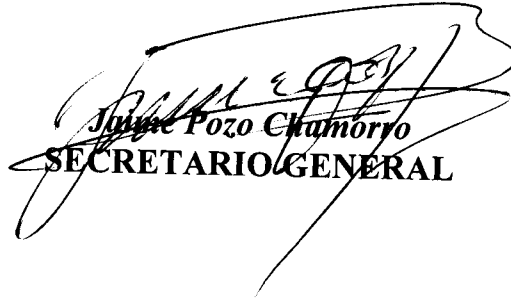




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 25 de febrero de 2014, a las 11H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 0522-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Giovanni Francisco Brando Flores, en contra de la sentencia de 18 de enero del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 660-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
Jaime Pozo Chumorro  
SECRETARIO GENERAL


JPCH/epz



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO 0522-12-EP

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintisiete y veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 25 de febrero de 2014 a los señores: Giovanni Francisco Brando Flores, mediante casilla constitucional 777; Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, casilla constitucional 030; Fisca Provincial del Guayas, mediante oficio 813-CC-SG-2014 y correos electrónicos [ponceqp@fiscalia.gob.ec](mailto:ponceqp@fiscalia.gob.ec), [moralesw@fiscalia.gob.ec](mailto:moralesw@fiscalia.gob.ec); jueces Segunda Sala Penal de la Corte provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 814-CC-SG-2014, y Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Dozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/jdn 